

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN Nro. ATLAND2025000241

Por la cual se niega una Cesantía Definitiva

EL (LA) SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, decreto 942 del 01 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante radicación bajo el No. **ATLAN20250605DN5060033013** de fecha **05 de Junio de 2025**, el (la) docente **FORERO RUIZ JOHANNA ASTRID**, identificado (a) con la **C.C. número 52.284.066**, quien se encuentra registrado (a) como docente de vinculación **departamental**, en la **I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN**, solicita el reconocimiento y pago de una cesantía definitiva.

Que según certificación laboral y salarial validada en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de Certificaciones de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, se comprobó que el (la) docente **FORERO RUIZ JOHANNA ASTRID** presta (ó) sus servicios y es docente Inactiva(o).

Que una vez validada la solicitud, se decide negar el reconocimiento de la prestación por el (los) siguiente(s) motivo(s):

De acuerdo con la información suministrada el 12 de junio de 2025 por la Secretaría de Educación de Bogotá, la docente se encuentra vinculada a esta entidad por medio de la Resolución 4228 del 06/12/2023, con posesión a partir del 15/01/2024; novedad que no se visualiza en el Sistema Humano en Línea desde los usuarios de Secretaría de Educación del Atlántico.

No obstante lo anterior, en los registros del Aplicativo de Cesantías a los que tiene acceso nuestra Secretaría se advierte un retiro de la educadora del Sistema Educativo del Atlántico del 01/09/2023, según Resolución 2498 de 2023.

Por otro lado, el artículo 2.4.4.2.3.2.1 del Decreto 942 de 2022, señala: LAS SOLICITUDES de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, DEBEN SER PRESENTADAS POR EL DOCENTE ANTE LA ÚLTIMA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN QUE haya ejercido o EJERZA COMO AUTORIDAD NOMINADORA DEL AFILIADO.

Los contenidos normativos antes transcritos son aplicables en casos donde el docente haya cambiado de ente territorial, razón por la cual la autoridad competente para la gestión de las cesantías es la entidad territorial que se encuentre ejerciendo en condición de autoridad nominadora del afiliado bajo el principio de seguridad jurídica, con el fin de evitar la desorganización al generarse múltiples órdenes de pago ante la Fidupervisora.

En este orden de ideas la entidad territorial certificada en educación que en la actualidad ejerce como autoridad

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2025000241 " Por la cual se niega una Cesantía Definitiva al (la) docente FORERO RUIZ JOHANNA ASTRID identificado(a) con C.C. número 52.284.066 ".

nominadora de la docente FORERO RUIZ JOHANNA ASTRID ante el FOMAG, es la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, siendo este el ente competente para expedir los actos administrativos de reconocimiento de cesantías aun cuando estos versen sobre aportes de períodos laborados y causados por una vinculación laboral anterior, de conformidad con las novedades generadas durante los servicios prestados por el educador.

Que con miras a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 del CPACA y dada la parametrización de la plataforma Humano, la cual no tiene habilitado la remisión por competencia mediante el mismo aplicativo, la presente solicitud con radicado ATLAN20250605DN5060033013 del 05/06/2025 será negada con el propósito de cerrar el caso y que el interesado pueda iniciar la gestión de sus cesantías definitivas ante la Secretaría de Educación de Bogotá.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, la Resolución 1588 de 2019, por la cual se modifica la Resolución 513 de 2016, Artículo 334 de la Constitución Política, Ley 1695 de 2013 y Decreto 942 del 01 de junio de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la solicitud de Cesantía Definitiva radicada bajo No. **ATLAN20250605DN5060033013** de fecha **05 de Junio del 2025**, al (a la) docente **FORERO RUIZ JOHANNA ASTRID**, identificado (a) con C.C. número **52.284.066**, quien solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva, como docente de vinculación **departamental**, de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al (a los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2025000241 " Por la cual se niega una Cesantía Definitiva al (la) docente FORERO RUIZ JOHANNA ASTRID identificado(a) con C.C. número 52.284.066 ".

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

Firmado digitalmente:

Elaboró: María Simanca Redondo@sedatlantico.gov.co

Hora: 03:41:05 PM

Aprobó: maria.simanca@sedatlantico.gov.co

Revisó: oscar.redondo@sedatlantico.gov.co



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307